



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 469-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2512927

San Marcos, 9 de abril de 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0782-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 11 de octubre de 2023; **CONTRATO Nº 19-2024-MDSM/GM**, de fecha 27 de febrero de 2024; **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, de fecha 7 de marzo de 2024; **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de fecha 8 de marzo de 2024; **ACTA DE SUAPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA Nº 01**, de fecha 31 de julio de 2024; **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA Nº 01**, 5 de noviembre de 2024; **ACTA DE CUMPLINACION DE OBRA**, de fecha 8 de noviembre de 2024; **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0782-2023-MDSM/GDUR/G**, de fecha 8 de noviembre de 2024; **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCION DE OBRA**, de fecha 16 de diciembre de 2024; **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de fecha 22 de enero de 2025; **CARTA Nº 002-2025-CG/FABA/RC**, de fecha 28 de febrero del 2024; **INFORME Nº 567-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 13 de marzo del 2025; **CARTA Nº 0653 - 2024-MDSM/SGEIP/AARS**, de fecha 17 de marzo del 2025; **INFORME Nº 001 - 2025/CONSULTOR DE OBRA/C.A.C.N/C.O.**, de fecha 19 de marzo del 2025; **CARTA Nº 001-2025/MDSM/R&BICSAC**, de fecha 21 de marzo del 2025; **INFORME Nº 1004 - 2024-MDSM/SGEIP/AARS**, de fecha 27 de marzo del 2025; **INFORME Nº 778-2025-MDSM-GDUR/ SGLO-NJAH**, de fecha 2 de abril del 2025, sobre la aprobación de la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico Contrato Principal del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2569322, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

En caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precio de la Constitución que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo Nº 011-79-VC, prescribe que los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que presenta el grado de participación de determinados elementos (mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidades, entre otros) en el costo de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1);

Conforme a lo indicado en la OPINIÓN Nº 026-2021/DTN, indica en su segunda conclusión que:

En aquellas situaciones en las que la fórmula polinómica hubiera sido elaborada contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo Nº 011-79-VC y, en consecuencia, las contenidas en la normativa de contrataciones del Estado, la Entidad, de forma excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, puede corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable, independientemente del sistema de contratación que se emplee en éste.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0782-2023-MDSM/GDUR/G** de fecha 11 de octubre de 2023 se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2569322, con un monto total de inversión de S/ 3,092,550.63 (tres millones noventa y dos mil quinientos cincuenta con 63/100 soles).

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 469-2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CONTRATO N° 19-2024-MDSM/GM** de fecha 27 de febrero de 2024 se contrata la consultoría de obra para la supervisión del proyecto: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2569322, con un monto de S/ 138,343.62 (ciento treinta y ocho mil trescientos cuarenta y tres con 62/100 soles), entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y de la otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR GORGOR**.

Que, con fecha 7 de marzo de 2024 se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** del proyecto: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2569322.

Que, con fecha 8 de marzo de 2024 se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2569322.

Que, con fecha 31 de julio de 2024 se suscribe el **ACTA DE SUAPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01** del proyecto: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2569322.

Que, con fecha 5 de noviembre de 2024 se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01** del proyecto: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2569322.

Que, con fecha 8 de noviembre de 2024 se suscribe el **ACTA DE CUMPLINACION DE OBRA** del proyecto: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2569322.

Que, con fecha 8 de noviembre de 2024 se emite el **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0782-2023-MDSM/GDUR/G** a través del cual se designa el comité de recepción de obra del proyecto: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2569322., el cual queda conformado por los siguientes funcionarios:

Por parte de la MUNICIPALIDAD:

PRESIDENTE	: Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
1° MIEMBRO	: Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ
2° MIEMBRO	: Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN
ASESOR TECNICO	: Ing. JUAN HUALANCHO PAREDES

Que, con fecha 16 de diciembre de 2024 se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCION DE OBRA** del proyecto: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2569322.

Que, con fecha 22 de enero de 2025 se suscribe el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** del proyecto: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2569322.

Que, mediante **CARTA N° 002-2025-CG/FABA/RC**, de fecha 28 de febrero del 2024, la Sr. Fredy Blas Achic, Representante Común del Consorcio Gorgor, presenta la liquidación de contrato de obra del proyecto: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N° 2569322, a la Entidad, para su revisión y/o aprobación.

Que, mediante **INFORME N° 567-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 13 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita la corrección de la formula polinómica de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 469-2025-MDSM/GDUR/G

MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N° 2569322, debido a que se detectaron observaciones, detallados en su informe, de acuerdo a lo siguiente:

(...)

III. ANALISIS

FORMULA POLINOMICA DE ARQUITECTURA

1. En la formula polinómica que corresponde a ARQUITECTURA el índice unificado 83 (Equipos Importados), con un factor de 0.079 y un porcentaje de incidencia de 100.00%, es erróneo, debido a que el índice unificado en cuestión no existe en la relación de Índices unificados.
2. El índice unificado 79 (vidrio incoloro nacional) por Resolución Jefatural N° 048-99-INEI del 28 de enero de 1999, debe usarse el Índice 30, en ese sentido, se estaría usando dos veces el mismo coeficiente de incidencia, ya que ya se cuenta con el índice 30 (dolar general ponderado).
3. La suma del porcentaje de participación de los índices que conforman cada monomio debe ser 100.00%, en este caso la suma de los porcentajes del monomio 3 es 99.999%.

FORMULA POLINOMICA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

1. La suma del porcentaje de participación de los índices que conforman cada monomio debe ser 100.00%, en este caso la suma de los porcentajes del monomio 3 es 100.001%.

FORMULA POLINOMICA DE INSTALACIONES SANITARIAS.

1. La suma del porcentaje de participación de los índices que conforman cada monomio debe ser 100.00%, en este caso la suma de los porcentajes del monomio 7 es 99.999%.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ La Sub Gerencia de liquidación de Obras, solicita su pronunciamiento respecto a las observaciones planteadas a la formula polinómica con fines de ajustar los cálculos de reajuste de precios del proyecto: “**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N° 2569322, y llevar el proceso de liquidación de contrato de obra.
- ✓ Se recomienda a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ser más minuciosos con la evaluación de las fórmulas polinómicas, ya que, en la etapa de Liquidación la finalidad es determinar el costo total del contrato y su saldo económico.
- ✓ Se recomienda al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, una vez realizada la corrección de la formula polinómica, proceda a solicitar la aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite.
- ✓ Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA N° 0653 - 2024-MDSM/SGEIPIAARS**, de fecha 17 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Expediente de Liquidación de la obra: “**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N° 2569322, al Gerente General de la Empresa R&B Ingenieros Consultores SAC, Sra. Chely Marleny Rodríguez Bañez, responsable de la Elaboración del Expediente Técnico, solicitando corrección de la fórmula polinómica.

Que, mediante **INFORME N° 001 – 2025/CONSULTOR DE OBRA/C.A.C.NIC.O.**, de fecha 19 de marzo del 2025, el Ing. Cesar Augusto Cerna Nieves, Jefe de Proyecto, remite la corrección de las fórmulas polinómicas de la obra: “**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N° 2569322.

Que, mediante **CARTA N° 001-2025/MDSM/R&BICSAC**, de fecha 21 de marzo del 2025, el Gerente General de la Empresa R&B Ingenieros Consultores SAC, Sra. Chely Marleny Rodríguez Bañez, responsable de la Elaboración del Expediente Técnico, remite la corrección de la fórmula polinómica de la obra “**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N° 2569322, a la Entidad.

Que, con **INFORME N° 1004 - 2024-MDSM/SGEIPIAARS**, de fecha 27 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el Expediente de Liquidación de la obra: “**CREACION DEL LOCAL COMUNAL**”





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 469-2025-MDSM/GDUR/G

MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N° 2569322, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, donde emite la conformidad a la fórmula polinómica corregida, expresando literalmente en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

(...)

IV. CONCLUSION

- Que, en mérito a la opinión citada en la sección III Análisis, y realizada la verificación de la CARTA N°001-2025/MDSM/R&BICSAC, de fecha 21.03.2025, del expediente técnico CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2569322 donde el consultor corrige la fórmula polinómica en base al Decreto Supremo N°011-79-VC; en consecuencia, esta Sub Gerencia da CONFORMIDAD para su aplicación de la fórmula polinómica en el cálculo de reajuste de la liquidación y la aprobación vía acto resolutivo.

FORMULA POLINÓMICA ARQUITECTURA

MONOMIO	1	2	3	4	5	6	7	8	Σ
FACTOR	0.267	0.110	0.120	0.167	0.113	0.087	0.071	0.065	1

FORMULA POLINÓMICA INSTALACIONES ELÉCTRICAS

MONOMIO	1	2	3	4	5	6	Σ
FACTOR	0.237	0.240	0.095	0.110	0.151	0.167	1

FORMULA POLINÓMICA INSTALACIONES SANITARIAS

MONOMIO	1	2	3	4	5	6	7	8	Σ
FACTOR	0.265	0.215	0.090	0.167	0.082	0.057	0.067	0.057	1

V. RECOMENDACION

- Esta Sub Gerencia ratifica la fórmula polinómica corregida y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural para su aprobación vía acto resolutivo a fin de dar cumplimiento al Artículo 2 del Decreto Supremo N°011-79-VC y proseguir con el trámite correspondiente, salvo un mejor parecer que tenga a bien considerar sobre este particular.

Que, con fecha 2 de abril del 2025, mediante INFORME N° 778-2025-MDSM-GDUR/ SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Aprobación de la Formula polinómica corregida, de la obra: “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2569322, en consideración y análisis al INFORME N°1004-2025-MDSM-GDUR/SGEPIPIAARS, para continuar su respectivo trámite de liquidación de obra. Con el fin de realizar los cálculos de los reajustes de precios y continuar con los trámites administrativos correspondientes con la Liquidación de Contrato de la Obra; otorgando su conformidad y formulando el siguiente análisis, conclusiones y recomendaciones:

(...)

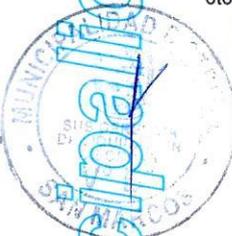
2. ANALISIS

- ✓ Según INFORME N° 1004 - 2024-MDSM/SGEIP/AARS, de fecha 27 de marzo del 2025, el Sub gerente de Estudios de Proyectos de inversión pública, Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, remite el Expediente de Liquidación de la obra: “CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N° 2569322, dando a conocer que se realizó la corrección de la fórmula polinómica, por lo que, emite la CONFORMIDAD para la aplicación de la formula polinómica en el cálculo de reajuste de la liquidación, y la APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO.

3. CONCLUSIÓN Y RECOEMNDACIONES

- ✓ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, requiere la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA FORMULA POLINÓMICA, para poder revisar los cálculos de los Reajustes de Precios y continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 469-2025-MDSM/GDUR/G

- ✓ Se recomienda agilizar los trámites de aprobación de la fórmula polinómica corregida, dentro del plazo de la Entidad, establecido en el RLCE, así evitar inconvenientes que se podrían suscitar posteriormente.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, de acuerdo al numeral 1.8) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, suscribo la presente resolución en aplicación del principio de buena fe, ya que me baso en los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y el Consultor responsable de la elaboración del expediente técnico; y en uso de la facultad de aprobar la corrección de la fórmula polinómica en todas las casuísticas que se presenten a efectos de no contravenir lo dispuesto en el decreto Supremo N°011-79-VC, delegada mediante Resolución de Alcaldía N°286-2024-MDSM-A de fecha 18 de julio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del Contrato Principal de obra del proyecto: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2569322, a efectos de rectificar posibles situaciones de agravio económico a la entidad; ello con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente. La fórmula polinómica corregida que se aprueba es la siguiente:

Presupuesto 2201020 CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH
 Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA
 Fecha de Presupuesto 26/09/2023
 Moneda NUEVOS SOLES
 Ubicación 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$$K = 0.267*(Mr/Mo) + 0.110*(Mr/ Mo) + 0.120*(BACr/ BACo) + 0.167*(Irl/Io) + 0.113*(Dr/Do) + 0.087*(Mr/Mo) + 0.071*(CPr/CPo) + 0.065*(Fr/Fo)$$

Monomio	Descripción	Símbolo	Índice	Factor	(%)
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	M	47	0.267	100.000
2	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA	M	43	0.110	100.000
3	AGREGADO FINO	BAC	04	0.120	33.333
	BLOQUE Y LADRILLO		17		38.333
	CEMENTO PORTLAND TIPO I		21		28.334
4	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	I	39	0.167	100.000
5	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	D	30	0.113	100.000
6	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	M	49	0.087	100.000
7	PLANCHA DE ACERO LAC	CP	56	0.071	49.296
	CERAMICA ESMALTADA Y SIN ESMALTAR		24		50.704
8	FLETE TERRESTRE	F	32	0.065	100.000

Presupuesto 2201020 CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH
 Subpresupuesto 004 INSTALACIONES SANITARIAS
 Fecha de Presupuesto 26/09/2023
 Moneda NUEVOS SOLES
 Ubicación 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 469-2025-MDSM/GDUR/G

$$K = 0.265*(MO_r/MO_o) + 0.215*(Ar/Ao) + 0.090*(CA_r/CA_o) + 0.167*(I_r/I_o) + 0.082*(Tr/To) + 0.057*(Pr/Po) + 0.067*(DMH_r/DMH_o) + 0.057*(Fr/Fo)$$

Monomio	Descripción	Símbolo	Índice	Factor	(%)
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	MO	47	0.265	100.000
2	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	A	10	0.215	100.000
3	CEMENTO PORTLAND TIPO I	CA	21	0.090	53.333
	AGREGADO GRUESO		05		46.667
4	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	I	39	0.167	100.000
5	TUBERÍA DE PVC PARA AGUA	T	72	0.082	100.000
6	PLANCHA GALVANIZADA	P	61	0.057	100.000
7	HERRAMIENTA MANUAL	DMH	37	0.067	14.926
	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL		48		34.328
	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)		30		50.746
8	FLETE TERRESTRE	F	32	0.057	100.000

Presupuesto 2201020 CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Subpresupuesto 003 INSTALACIONES ELECTRICAS

Fecha de Presupuesto 26/09/2023

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$$K = 0.237*(MO_r/MO_o) + 0.240*(Dr/Do) + 0.095*(ATFr/ATFo) + 0.110*(Ar/Ao) + 0.151*(Ar/Ao) + 0.167*(I_r/I_o)$$

Monomio	Descripción	Símbolo	Índice	Factor	(%)
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	MO	47	0.237	100.000
2	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	D	30	0.240	100.000
3	FLETE TERRESTRE	ATF	32	0.095	12.631
	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)		74		37.895
	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR		12		49.474
4	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR	A	11	0.110	100.000
5	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW	A	07	0.151	100.000
6	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	I	39	0.167	100.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Sub Gerencia de Liquidación de Obras el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a las partes intervinientes: Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Sub Gerente de Liquidación de Obras y Contratista.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 10220

Archivo
GDUR
Exp:2512927

Municipalidad Distrital de San Marcos